

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.217/2017.
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Movilidad .

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - -

- - - Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SEMOVI/DJ/UT/39/2023, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Movilidad; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés. - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se- - -

ACUERDA: - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SEMOVI/DJ/UT/39/2023, signado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Movilidad, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 94, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés; feneció el siete de marzo del dos mil veintitrés, por lo que, se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas



en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SEMOVI/DJ/UT/39/2023, firmado por la licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.-----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/UT/39/2023.
ASUNTO: Cumplimiento R.R.217/2017.

San Antonio de la Cal, Oaxaca, 21 de marzo de 2023.

LIC. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En cumplimiento al acuerdo de catorce de febrero del año en curso, remito lo siguiente:

Copia certificada del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

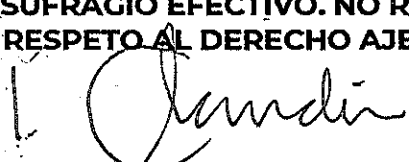
San Antonio de la Cal, Oaxaca, a 02 de febrero de 2023.

**LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ
PRESENTE**

Derivado del nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2022, signado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Ing. Salomón Jara Cruz, mediante el cual me designa como Titular de la Secretaría de Movilidad, con fundamento en los artículos 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82, 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción VII y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad y en ejercicio de las facultades que se me otorgan, tengo a bien designarla como:

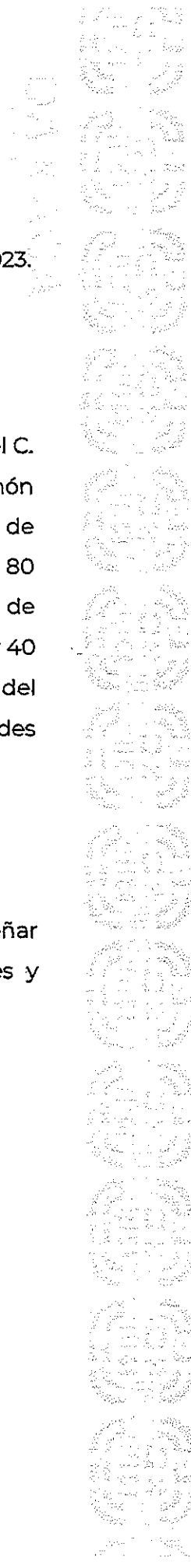
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De esta Secretaría de Movilidad a partir de la fecha, exhortándola a desempeñar el cargo con honestidad, responsabilidad y eficacia en apego a las leyes y Ordenamientos Normativos en la materia.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA
SECRETARIA DE MOVILIDAD
OAXACA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
2022-2023

Av. Carlos Gracida No. 9, Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

951 50 1 66 91 Ext. 1212/1206





PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



Las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día **viernes 17 de marzo de dos mil veintitrés**, reunidos en la sala de juntas, Mtro. Daniel Pérez Montes, Director de Planeación, Presidente; Lic. Marco Antonio Guzmán Antonio, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal; Ing. David López Hernández, Coordinador Técnico, Vocal; Ing. Selena Martínez Cruz, Jefa del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación; y Lic. Orfa Micaela Pérez Bohorquez, titular de la Unidad de Transparencia, todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de Asistencia.-----
 - II.-Verificación de la existencia del Quórum.-----
 - III.- Aprobación del Orden del Día.-----
 - IV.- Declaratoria de inexistencia de la tarjeta de circulación a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez, derivada de la solicitud de información registrada con el número de folio 1706391, en el recurso de revisión 217/2027. -----
 - V.- Acuerdos.-----
 - VI.- Clausura de la Sesión.-----
- Acto seguido-----

-----DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

I. Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del Quórum.- En uso de la palabra Marco Antonio Guzmán Antonio, Secretario Técnico procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

convocados, una vez confirmada la existencia del quorum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Primera Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.-----

III.- Aprobación del Orden del día.- El Lic. Marco Antonio Guzmán Antonio somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.-----

IV.- Declaratoria de inexistencia de la tarjeta de circulación de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez, derivada de la solicitud de información registrada con el número de folio 1706391, dando origen al recurso de revisión 217/2027. En intervención de la Titular de la Unidad de Transparencia manifiesta: El 17 de mayo de 2017 se recibió la solicitud de información consistente en "el documento público que contiene la tarjeta de circulación del vehículo autorizado para prestar el servicio de transporte público de alquiler taxi en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez (SIC). El 30 de octubre de 2017, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ordenó a la Secretaría de Vialidad y Transporte dar acceso a la información solicitada, misma que deberá realizar generando una versión pública del documento que contiene la tarjeta de circulación de vehículo para la prestación del servicio público de alquiler en su modalidad de taxi para la población de Huajuapán de León, a nombre de los ciudadanos antes citados. Con fecha 17 de noviembre de 2017, el titular de la Unidad de Transparencia, mediante memorándum SEVITRA/DJ/UT/448/2017, requirió al Director de Licencias y Emplacamiento Vehicular, para que diera acceso a la información solicitada. Razón por la cual la citada Dirección manifestó mediante memorándum número SEMOVI/DEPTC/295/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, a través de la Jefa del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, lo siguiente: **"...En apego a lo solicitado se realizó la búsqueda de la información solicitada por el C. Ignacio Rojas Morales, explicando lo siguiente: Los trámites y servicios que esta**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Vialidad y Transporte a través del Departamento de de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, son de manera personal y presencial, que se entrega en una sola y única emisión, de la cual no se guarda copia ni digital ni

impresa. En este acto, otorgo el uso de la voz a ustedes integrantes del Comité de Transparencia para que analicen la solicitud de información recibida a través de la Oficialía de partes, registrada con el número de folio 1706391, que dio origen al recurso de revisión 217/2017, esto, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada en el presente expediente.

Los integrantes del Comité de Transparencia, analizan primero, la solicitud de información, y se entiende que solicitaron: **"la tarjeta de circulación de vehículos a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez"**. Una vez teniendo clara la solicitud de información, examinan la respuesta del área administrativa competente y responsable de llevar a cabo los trámites de derechos vehiculares. De la respuesta emitida por la servidora pública Jefa del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, se desprende, que la tarjeta de circulación es un documento único, que se expide a solicitud del o de la contribuyente, que una vez pagado el ejercicio fiscal que corresponda, presentando su identificación oficial, la línea de pago, así como el comprobante de pago, se ingresan los datos al Sistema Integral de Oaxaca (SIOX), para quedar impresos en la tarjeta de circulación, que es entregada en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual no se guarda copia impresa, física o digital. Luego entonces, no hay forma de obtenerla de ninguna otra forma, por lo que nos encontramos imposibilitados materialmente para generarla. Ahora bien, es preciso señalar que esta administración 2022-2028, inició funciones el 01 de diciembre de 2022, por lo que, resulta necesario que el área responsable y competente de realizar los trámites vehiculares, la actual Jefa del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, se le conceda el uso de la voz para que realice el pronunciamiento correspondiente:

En uso de la voz la Ing. Selena Martínez Cruz, manifiesta: con fundamento en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad y el Manual de Organización de la Secretaría de Movilidad, que en efecto, no hay forma de poder obtener copia ni física ni



AXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA
CON TRANSPARENCIA
2022 - 2028



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.



501 66 91

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Handwritten signatures and stamps on the right margin.



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

digital de la tarjeta de circulación, dado que, es un documento que se emite en una sola y única emisión al contribuyente, de la cual esta Secretaría de Movilidad no se queda con ningún respaldo. -----

En uso de la voz los integrantes del Comité de Transparencia concluyen que el área administrativa competente y responsable de atender la solicitud en cuestión, lo es la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, a través de su Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, esto de conformidad con los artículos 35 fracción III y 37 fracción I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte (normatividad vigente en la fecha de recepción de la solicitud de información), mismos que a la letra dicen: "Artículo 35. Al frente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Transporte y tendrá las siguientes facultades: III.- Coordinar y supervisar el programa de emplacamiento y control vehicular conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas. Artículo 37. Al frente del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, habrá un Jefe de Departamento, que dependerá jerárquicamente de la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, y tendrá las siguientes facultades: I.- Ejecutar el programa de emplacamiento y control vehicular en los módulos en que se brinde el servicio, conforme a las normas establecidas para tal fin, en coordinación con la Secretaría de Finanzas y II.- Aplicar y dar seguimiento a la correcta operación de sistema de emplacamiento y control vehicular, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable. Cabe señalar que, el 09 de agosto de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad, en el que, en su artículo transitorio QUINTO, establece lo siguiente: Todo trámite que se haya iniciado o se encuentre en proceso de resolución a la entrada en vigor del presente reglamento, deberá continuar tramitándose de acuerdo a las disposiciones legales y normatividad vigentes al momento de iniciarse por el área administrativa a la que le sean conferidas atribuciones para ello, conforme a este reglamento. Aunado a lo anterior, de acuerdo a la normatividad vigente el día de hoy el área responsable y competente lo sigue siendo la Dirección de Licencias y Emplacamiento Vehicular, a través de su Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO





"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Movilidad y el Manual de Organización de esta Secretaría, por lo que, este Comité de Transparencia declara que de acuerdo a la normatividad interna **no existe ninguna otra área administrativa responsable y competente de dar atención a la solicitud con número de folio 1706391, que dio origen al R. R. 217/2027, confirmando la inexistencia "de la la tarjeta de circulación de los vehículos a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez".**-----

Acto seguido, los integrantes del Comité de Transparencia, determinan que se ha dado cabal cumplimiento a los artículos 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 118 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (normatividad vigente en la fecha de recepción de la solicitud en cuestión), esto es así:-----

I. Se analizó la solicitud de información registrada con el número de folio 1706391, así como la respuesta emitida por el Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación y se determinó que previa búsqueda exhaustiva no se encontró la información consistente en **"el documento público que contiene la tarjeta de circulación del vehículo autorizado para prestar el servicio de transporte público de alquiler taxi en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez".**-----

II. Se confirmó la inexistencia del documento denominado **"tarjeta de circulación"** a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez".-----

III. Por las razones declaradas y sustentadas anteriormente, no es posible materialmente ordenar que se genere o se reponga la información, dado que, el área responsable de la información explica que los trámites y servicios que la Secretaría de Vialidad y Transporte hoy Secretaría de Movilidad, a través del Departamento de Emplacamiento, Permisos y Tarjetas de Circulación, son de manera personal y presencial, que se entrega en una sola



OAXACA

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

y única emisión, de la cual no se guarda copia ni digital ni impresa y -----

IV. Por las razones fundadas y motivadas por parte del área administrativa competente, no se notificó al órgano interno de control de esta Secretaría. -----

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al siguiente punto, se toman los siguientes:-----

V.- ACUERDOS-----

SEMOVI/1RA.S.EXT/C.T/01/2023. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman la inexistencia de la tarjeta de circulación a nombre de los CC. Emanuel Rodríguez Martínez, Antonio Rodríguez Martínez, Minerva Guillermina Rojas García, Guadalupe Rojas Martínez, Omar Rojas Chávez, Roberto Maximino Rojas Martínez, Rosalio Rojas Herrera, Faustino Rojas Solano, Teresa Raquel Rojas Ramírez.-----

VI.- **Clausura de la Sesión.-** Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DANIEL PÉREZ MONTES

PRESIDENTE

LIC. MARCO ANTONIO GUZMÁN ANTONIO

SECRETARIO TÉCNICO

C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL

LIC. ELENA AZCONA ROMERO

VOCAL

ING. DAVID LÓPEZ HERNÁNDEZ

VOCAL





LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

ING. SELENA MARTÍNEZ CRUZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
EMPLACAMIENTO, PERMISOS Y TARJETAS DE
CIRCULACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

LA SUSCRITA LICENCIADA ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE LE FACULTA CERTIFICAR LOS INSTRUMENTOS QUE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. --

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, MISMAS QUE SE AUTORIZAN EN CUATRO (4) FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA, CONSISTENTE EN EL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. **CONSTE.** -----



LIC. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

